



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones N° 05/2007, 73/2007, 90/2007, 91/2007 y 92/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividad de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Santa Fe ha presentado en esta oportunidad los antecedentes necesarios de los alumnos en cuestión, que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso y aconsejó otorgar la prórroga en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 05/2007, 73/2007, 90/2007, 91/2007 y 92/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I el cual parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a los alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 408/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROXTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 408/2007

FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo N°	Apellido y Nombre	Carrera
13951	Russo, Nicolás Martín	Civil
14045	Kaul, Guillermina Elisabeth	Sistemas
11715	Dejon, Gricel Valeria Yanina	Sistemas
12832	Díaz, Marcos César	Sistemas
10930	Espinoza, Sandra Liliana	Sistemas
13095	Barco, Pablo Javier	Mecánica
13108	Chiaraviglio, Daniel Mauricio	Mecánica
12266	Haidar, Fernando Rene	Mecánica
12462	Mayer, Ariel Eduardo	Mecánica
14227	Toro, Sebastián	Civil
